

Agraria Mallorquina, S. A. (AGAMA), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores.

Preferencia en la obtención del crédito oficial y una subvención de 5.971.795 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 29.858.979 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1983.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 1º del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1983 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

**31499** ORDEN de 7 de noviembre de 1983 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de la zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una central hortofrutícola a realizar por don Martín García Pérez en La Almarcha (Cuenca).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y del Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a don Martín García Pérez, para la instalación de una central hortofrutícola en La Almarcha (Cuenca), cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de este Departamento, de fecha 27 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), y dado que no se han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la citada Orden ministerial de este Departamento, de fecha 27 de febrero de 1981, por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, a don Martín García Pérez, para la instalación de una central hortofrutícola en La Almarcha (Cuenca), por no haberse realizado las obras e instalaciones en el plazo concedido para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albéro Silla.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**31500** RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Claudio Diéguez Sarmiento, sita en el término municipal de Laguna Dalga (León).

A solicitud de don Claudio Diéguez Sarmiento, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, situada en el término municipal de Laguna Dalga (León); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Halcón.

## ADMINISTRACION LOCAL

**31501** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se cita. Expediente número AT 84/1982.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV, derivación a C. T. Arcos», término municipal de Mela, del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 23 de febrero de 1983, e incluida en el Plan provincial de obras y servicios de 1982, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Mela, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 242, de 22 de octubre de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 14 y 15 de octubre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañados de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de octubre de 1983.—El Presidente.—6324.2.

**31502** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 156/82.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV, derivación de la L. M. T. Mourente-Xesteira a C. T. La Bouza-Mourente», término municipal de Pontevedra, del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 2 de mayo de 1983, e incluida en el Plan provincial de obras y servicios de 1981, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Pontevedra, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 240, de 20 de octubre de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 14 y 15 de octubre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañados de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de octubre de 1983.—El Presidente.—6325.2.